CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBÍ CONFORME
FECHA: 03 DIC. 2020
Mayra Flores
FIRMA
HORA:

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2827/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" - ID Nº 379.999.-

Asunción, 03 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2020, constituido por medio de la Resolución N° 2389/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 379.999;** la Providencia GOC Nº 194/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación será **por el Total, bajo la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por cantidades mínimas y máximas. Vigencia del Contrato: desde la firma del contrato por un periodo de 12 (doce) meses.**

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.600.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2020, según CDP Nº 110/2020.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 379.999,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 379.999,** a la Empresa: **LOCALIZA PARAGUAY S.A, con RUC N° 80084628-1,** bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** con un Precio unitario de Gs. 59.900.- (Guaraníes cincuenta y nueve mil novecientos) IVA Incluido, siendo el Precio total por la cantidad máxima de Gs. 2.755.400.- (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) IVA Incluido. Precio por 1(un) mes de servicio. El precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los 12(doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación, asciende a G. 33.064.800.- (Guaraníes treinta y tres millones sesenta y cuatro mil ochocientos). IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.600.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2020, según CDP Nº 110/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 03 de diciembre de 2020, Acta N° 55/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 379.999, a la Empresa: **LOCALIZA PARAGUAY S.A, con RUC N° 80084628-1,** bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** con un Precio unitario de Gs. 59.900.- (Guaraníes cincuenta y nueve mil novecientos) IVA Incluido, siendo el Precio total por la cantidad máxima de Gs. 2.755.400.- (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) IVA Incluido. Precio por 1(un) mes de servicio. El precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los 12(doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación, asciende a G. 33.064.800.- (Guaraníes treinta y tres millones sesenta y cuatro mil ochocientos). IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.600.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2020, según CDP Nº 110/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2827/2020.

A1115119